



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
RESOLUCION No 014
2 de marzo de 2023

"POR LA CUAL SE CONCEDEN LAS VACACIONES A UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR"

El Presidente y Secretario General del Concejo Municipal de Valledupar en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas por el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, el artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015 y los artículos 12 numeral 20 y artículo 42 numeral 23 del Reglamento interno del Concejo Municipal y

CONSIDERANDO

Que al funcionario ARMANDO JOSE CUELLO JIMENEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.951.473 de Fonseca, quien ejerce como Secretario de Comisiones del Concejo Municipal de Valledupar, accedió a su derecho a vacaciones por haber laborado un año más en la Corporación.

Que el derecho a las vacaciones constituye una prestación social de los empleados públicos, tal como lo establece el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978, el cual dispone: "**ARTICULO 8°. DE LAS VACACIONES.** Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones"

Que en consonancia con lo anterior, el artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 del 2015, establece: "**ARTICULO 2.2.5.5.50 Vacaciones.** Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten."

Que el periodo de las vacaciones solicitadas por el funcionario será el comprendido entre el 6 de marzo de 2023 hasta el 27 de marzo de 2023 inclusive.

Por lo anterior,

RESUELVE

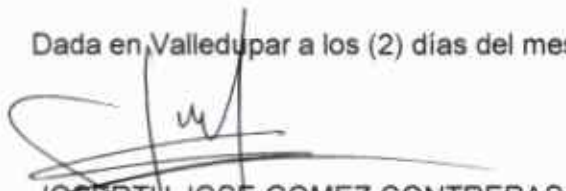
ARTICULO PRIMERO: Concédasele las vacaciones al funcionario ARMANDO JOSE CUELLO JIMENEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.951.473 de Fonseca, quien ejerce como Secretario de Comisiones del Concejo Municipal, durante el periodo comprendido entre el 7 de marzo de 2023 al 28 de marzo de 2023, inclusive.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución al funcionario que se le conceden las vacaciones de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar a los (2) días del mes de marzo de 2023.


JOSERTH JOSE GOMEZ CONTRERAS
Presidente


JOSE LUIS SIERRA MENDOZA
Secretario General